

3849

DECRETO.: Nº _____/

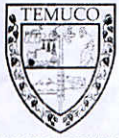
TEMUCO.: 01 OCT 2014,

VISTOS

1. La solicitud de inspección para certificado de Inhabitabilidad, presentado por la Sra Maria Tomasa Leal Saez RUT 4.498.675-2.
2. Los artículos 148º, 150º y 151º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
3. El informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 01 de Septiembre de 2014 según inspección practicada por personal de la Dirección de Obras, A la Construcción Ubicada en avenida Italia #2230.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a la Demolición Total de la casa habitación ubicados en avenida Italia Nº 2230 de Temuco, por no ofrecer las debidas garantías de salubridad y seguridad, y amenazar ruina.
- 2.- Las demoliciones deberán ser ejecutadas por la Propietaria, quien deberá dar cumplimiento al artículo 5.1.4 en lo referente al punto 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 3.- El plazo para dar inicio a la demolición será de 60 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al interesado(a).



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de estas obras, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición y derivados al Vertedero Municipal

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/ECO/CFB/cfb

DISTRIBUCION:

- Sra. Maria Leal Saez
- D.O.M
- Dpto. Inspección DOM
- Archivo Alcaldía
- Of. De Partes 5236.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

